

## DENUNCIA

**Código expediente: D903/18**

### Origen de la actuación:

Denuncia de una organización sindical sobre incumplimiento de la normativa de función pública en la convocatoria del Concurso de provisión número 70/2017 al no incluir todas las plazas ofertables.

### Objeto de la actuación:

Comprobar si se han incluido en el concurso de provisión todas las plazas ofertables

### Naturaleza de la actuación:

Investigación e informe

### Fecha de comunicación de actuaciones:

28 de junio de 2018

### Resultados de la actuación:

#### Conclusiones

Realizado el estudio de la convocatoria del *concurso 70/2017 para la provisión de puestos de trabajo de jefatura de sección de naturaleza funcional de administración especial*, y de manera específica el anexo de los puestos ofertados, se desprenden las siguientes conclusiones:

**Primera.** El citado concurso ha sido convocado en cumplimiento de uno de los compromisos suscritos por la administración (DGFP) en el Pacto Sindical vinculado a la Oferta de Empleo Público de 2015.

**Segunda.** Va dirigido a la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los cuerpos de Ingeniería Industrial (A1-12 y A2-09) y de Ingeniería de Minas (A1-13).

**Tercera.** Los mencionados Cuerpos fueron incluidos en la OEP'2015 y los procesos selectivos para su acceso se encuentran pendientes de finalización.

**Cuarta.** El concurso incluye todos los puestos, no sólo de jefaturas de sección, sino también asimilados (niveles 24) que se encuentran vacantes u ocupados por no titulares y no tienen reserva legal.

**Quinta.** Todos los puestos de las RPT que reúnen las características señaladas en la anterior conclusión y que pertenecen a alguno de los cuerpos a los que se dirige la convocatoria han sido incluidos.

En consecuencia, esta inspección general de servicios concluye que, la resolución de 12 de diciembre de 2017 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca el concurso general número 70/20017, se ajusta a la legalidad, al incluir todas las plazas vacantes de jefatura de sección o asimilada que pueden ser provistas por quienes, reuniendo todos los requisitos pertenezcan además a uno de los cuerpos de administración especial A1-12, A1-13 y A2-09.

La parte denunciante ha sido debidamente informada del resultado de la actuación.